



Analizaron destacados expertos en Derecho Penal

UNA VISIÓN SOBRE LOS PROCESOS CONTRA MILITARES

- Abogados Maximiliano Murath y Christian Alarcón participaron en el debate.

Las diferentes estrategias jurídicas que llevan a cabo ante los Tribunales de la República en defensa de ex uniformados acusados por delitos de Derechos Humanos dieron a conocer los destacados penalistas y académicos universitarios, Maximiliano Murath Mansilla y Christian Alarcón Widemann, durante un debate que organizó la Fundación Presidente Pinochet en el auditorium del Club Militar de Lo Curro.



El Presidente de la Institución, Hernán Guiloff Izikson, en su calidad de abogado, fue el encargado de coordinar las ponencias de los expositores. En la introducción al encuentro aprovechó de comentar que en su opinión, "con el paso de los años la prensa chilena ha publicado cientos de casos sobre acusaciones a los ex militares, y a veces nosotros mismos tendemos a justificar esas imputaciones".

Los conferencistas manifestaron su desencanto ante las acciones y criterios que caracterizan a algunos jueces, porque basta que alguien dé el nombre de tal o cual uniformado en determinado caso, para que sea sometido a proceso y luego enviado a la cárcel. Por otro lado, advirtieron, en nuestro país no hay ningún terrorista privado de libertad. También lamentaron el silencio de las organizaciones intermedias que ven esta realidad y no llaman la atención o hacen presente a las autoridades pertinentes.

Artículo inconstitucional

Más adelante se refirieron al artículo 483 del Código Procesal Penal, que permite la

coexistencia de dos sistemas procesales penales: el antiguo, que no respeta las normas del debido proceso y el nuevo, que sí las respeta. Explicaron que dicho artículo vulnera las garantías fundamentales del debido proceso y de la igualdad ante la ley, razón por la que es absolutamente inconstitucional y, por lo tanto, está derogado tácitamente. “Sin embargo, advirtieron, como en estos procesos nuestros Tribunales de Justicia no someten su acción a la Constitución y no respetan las leyes expresas y vigentes –como son las normas sobre prescripción de la acción penal-, correspondería derogar el referido artículo 483”.

¿Igualdad de derechos ...?

Entre los otros temas que expusieron Murath y Alarcón figuraron los recursos de protección; análisis de casos por asociación ilícita y secuestro calificado; y requisitos para lograr el complejo beneficio de la libertad condicional. Resaltaron que tanto los organismos internacionales, como el Instituto de Derechos Humanos (IND) y las convenciones sobre la tortura, coinciden en señalar que sin duda es posible otorgar estos beneficios, “porque los derechos son para todos”.

Los asistentes formularon una serie de preguntas a los penalistas consultando, entre otras tantas inquietudes, acerca de la sostenida negativa de los jueces en cuanto a aplicar prescripción de condenas ante supuestos delitos ocurridos hace más de 40 años.



Los profesionales señalaron que a juicio de ellos, en múltiples ocasiones la autoridad judicial sigue cometiendo el delito de prevaricación y para nadie es extraño que esos jueces continúen aplicando normas contrarias a las normas jurídicas fallando contra leyes expresas y vigentes.
